Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DEL DR. PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO, MÉDICO CIRUJANO PROGRAMA VIDA SANA CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO Nº 003473

CHILLAN VIEJO, 03.07.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las consultas individuales para los usuarios del Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne, beneficiados con el Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, adolescentes, adultos y mujeres postparto, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 09 de abril del 2013, aprobado por Resolución Exenta 1C Nº 1664 del 29.04.2013.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 03 de julio del 2013, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con el Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 03 de julio del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de agosto del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Sara Sotelo Merino, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes le subroguen.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta **114.05.96.021** denominada **"PROGRAMA VIDA SANA- OBESIDAD 2013"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES ALDO VALDÉS
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

Municipalidad
de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 03 de julio del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** Médico Cirujano, soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.734.986-K, domiciliado en la comuna de Chillan, Condominio Mirador del Parque, Avda. Ecuador Nº 11 Depto. 15, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** para realizar las consultas médicas del Programa Vida Sana del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, cuyo propósito es contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles, a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios por consultas individuales, la Municipalidad pagará al Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** la cantidad de $ 11.000.- (once mil pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán de acuerdo al número de horas efectivamente trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas. Las horas realizadas, no podrán exceder de 9 horas en total.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante y los días sábados, desde las 08:00 hrs. en adelante. El horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

CUARTO: El Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 03 de julio del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/08/2013.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO,** Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO** y dos en poder del Empleador.

ALCALDE (S) CHILLÁN VIEJO

PABLO RODRIGO CAAMAÑO CAAMAÑO
RUT Nº 12.734.986-K

ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

UAV/FFV/MGB/MBR/csn